



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 60-1959

IRROQUEO CONCORDADO

Núm. 00/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantada.



Año 1967

Martes 11 de abril

Número 83

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

### Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tejada, a los señores Hijos de Nazario González S. A. y a don Ramón del Valle Díaz todos ellos, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina, el primero para dicho término de Tejada; los segundos para la finca "Quintanajuar", en los términos de Hontomín, Abajas y Masa; y el tercero a Sr. Valle Díaz, para el acotado de caza que tiene en el término Municipal de Pariza del Condado de Treviño.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 7 de abril de 1967.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Oquillas (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 25 de abril de 1965:

Primero.—Que con fecha 13 de marzo de 1967, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración

Parcelaria y Ordenación Rural aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de Oquillas, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordándose se llevara a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Oquillas (Burgos), durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración P. y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original del mismo, dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50, de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio N. de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 5 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

## Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito llamo y emplazo a Víctor Méndez Llamas, de 25 años, soltero, minero, hijo de Eugenio y de María, natural de Benavente (Zamora) y vecino de Burgos, "Mil Viviendas", bloque número 1, 1.º, 4.ª puerta, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciu-

dad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 336 de 1965 instruyo por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias que tramita con el número 74-67, por lesiones sufridas por Dominique Champ Renaud, residente en París, 15 rue Dailly, al chocar el coche GE-127.609, que conducía su padre Jean Marc Champ Renaud vecino de Ginebra (Suiza), rue Daubin, 31, con el camión M-343.490, conducido por Mariano Bravo Alvaro, ocurrido el día treinta y uno de marzo pasado en término de Ubierna, ha acordado se cite a expresados Jean Marc y su hija Dominique para que, en el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, hacer el ofrecimiento de acciones al primero y requerirle para exhibición y testimonio de los permisos de conducir y circulación del coche GE-127.609, y a la segunda para ser reconocida por el Médico Forense, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tal citación tenga lugar por conducto del "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Jerónimo García.

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 12 de diciembre de 1966, se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provi-

sional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Hoyalante", número 375 de C. U. P., de la provincia de Burgos, perteneciente a Berberana y Junta de Villalba de Losa, sito en el término municipal de Berberana, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, número 221, de fecha 28 de septiembre de 1966 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berberana.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7 1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Contratista: Don Bruno Beltrán Satue.

Importe de la fianza: 45.297,50.

Clase: En valores y metálico.

Designación de las obras: BU-111 camino de La Horra a Roa de Duero, p. k. 21,500 al 28,700. Reparación del firme, arceles y cunestas.

Entidad depositaria: Caja General de Depósito, sucursal de Soria.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación

de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 30 de marzo de 1967.—El Director General, P. D., Luis Villalpando.

## Jefatura Provincial de Carreteras

### Expropiaciones

Clave: 1-BU-281.

C. N.-1 de Madrid a Irún, punto kilométrico 246 al 287.

Mejora del firme.

Término municipal: Santa Olalla de Bureba, puntos kms. 264,280 al 265,600.

En el expediente de expropiación forzosa número 24/67, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público, con objeto de que el día 12 de abril, a las 10,30 horas se personen los propietarios interesados, a quienes también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento Santa Olalla de Bureba, advirtiéndole de su derecho a ser asistidos de un perito y de un notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que se señala en la vigente legislación.

Burgos, 3 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

\* \* \*

#### Relación que se cita

1. D. Miguel Oviedo, 24 metros cuadrados, cereal.
2. D. Pedro Oviedo, 17.
3. D. Segundo Colina, 13.
4. Fermín Segura, 16.
5. D. Lorenzo Segura, 19.
6. D. José Asenjo, 70.
7. D. Celestino Quintano, 138.

8. Hros. de Pedro Quintano, 65.
9. Doña Crescencia Alonso, 65.
10. D. Ciriaco Landazuri, 54.
11. D. Alberto Ruiz, 119.
12. D. Luis Marina, 781.
31. D. José Paz Marina, 44.
14. D. Bonifacio Monasterio, 105.
15. D. Cipriano Ruiz, 207.
16. D. Mateo Sancho, 690.
17. D. Francisco Pérez, 90.
18. D. Rafael Munguía, 42.
19. D. Bonifacio Munguía, 126.
20. D. Mateo Sánchez, 100.
21. D. Rafael Munguía, 42.
22. D. Miguel Oviedo, 24.
23. D. Leoncio Segura, 30.
24. D. Bernardo Ruiz, 90.
25. Doña Carmen González, 78.
26. D. Mateo Sánchez, 305.
27. D. Leoncio Segura, 430.
28. D. Fermín, 46.
29. D. Feliciano, 60.
30. D. Lorenzo Segura, 60.
31. D. Gerardo García, 702.
32. D. Leoncio Segura, 199.
33. D. Anastasio Cuesta, 80.
34. Camino, 100.
35. Puente río Cerrato.
36. D. Leonardo Pascual, 154.
37. D. Mariano Barriocanal, 68.
38. D. Lorenzo Segura, 236.
39. D. Rafael Munguía, 331.
40. D. Pedro Quintana, 212.
41. D. Leoncio Segura, 230.
42. D. Miguel Oviedo, 94.
43. D. Bonifacio Munguía, 87.
44. D. Francisco Pérez, 165.
45. D. Antonio Barriocanal, 44.
46. D. Mariano Gómez, 33.
47. D. Pedro Quintana, 82.
48. D. Fermín Segura, 99.
49. D. Mateo Sánchez, 82.
50. D. Cecilio Oviedo, 53.
51. D. Leoncio Segura, 53.
52. D. Cecilio Oviedo, 56.
53. D. Silvino Segura, 56.
54. D. Pedro Quintana, 160.
55. D. Miguel Oviedo, 50.
56. D. Angel Ruiz, 39.
57. D. Cipriano Ruiz, 39.
58. D. Florencio Mateo, 39.
59. D. Juan Torrientes, 39.
60. D. Isidoro Oviedo, 200.
61. D. Pedro Quintana, 80.
62. D. Florencio Marcos, 22.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Eutimio Ordóñez Santamaría, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de una carpintería y ebanistería, en calle Francisco Salinas, núm. 34-baja.

Para dar cumplimiento a lo dis-

puesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 31 de marzo de 1967.—  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, José María Francés.

1280.—144,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1967, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Informe sobre ejecución de planes de urbanización.—Por mí el Secretario se da lectura a informe redactado en relación con la ejecución de los planes de urbanización que hay vigentes en el Municipio y de las circunstancias y condiciones en que deben desarrollarse, a la vista de las condiciones urbanísticas por que atraviesa la población y de las condiciones económicas del Ayuntamiento, de conformidad con el informe de Secretaría, por unanimidad se acordó:

1.º Al no existir en el Plan de Reforma Interior del Casco Urbano, determinación del sistema de actuación para llevar a cabo las prescripciones del Plan, se aplicarán los sistemas de cooperación y de cesión de terrenos viales.

2.º Procederá la aplicación del sistema de cooperación cuando la obra urbanizadora afecte a zonas incluidas dentro del Plan de reforma interior que estén totalmente sin urbanizar.

3.º Procederá la aplicación del sistema de cesión de terrenos viales con imposición de contribuciones especiales, en su caso, cuando se trate de terrenos o solares parcialmente urban-

zados o calles de nueva apertura en zonas en que esté construida una mayor parte.

4.º En cuanto a los terrenos para vía pública ya determinados como tales, y que algunos se arrojan la condición de calles particulares, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 113 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que señala los sistemas que en cada caso deben considerarse como subsidiarios de los previstos en los Planes o como sustitutivos de éstos, deberán tenerse por aplicados los sistemas de dicho artículo y, en consecuencia, se tendrán por cedidos al Ayuntamiento, a todos los afectos, todos los terrenos viales que aparezcan como tales en el Plan de Reforma Interior, debiendo publicarse así en el "Boletín Oficial" de la provincia, para comunicación a los propietarios antiguos de las zonas, ante la imposibilidad de determinar quienes sean los mismos.

5.º Los propietarios que por el acuerdo urbanístico anterior se encuentren perjudicados en las cuantías que se establecen en la Ley y en los Reglamentos para su aplicación, podrán pedir la parcelación en los términos señalados en el Reglamento de Reparcelación de 7 de abril de 1966.

Lo que se hace público con arreglo al artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo.

Aranda de Duero, 4 de abril de 1967.—El Alcalde, Luis Mateos.

## Ayuntamiento de Medina de Pomar

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1966, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Medina de Pomar, 1 de abril de 1967.—El Alcalde, A. C. Galaz Pereda.

## Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión celebrada al efecto, tiene acordada la aprobación de tres proyectos de obra redactados por el Arquitecto burgalés don Marcos Rico, relativos a construcción de muros de contención en el campo escolar, escalinata y pavimento de gravilla suelta con presupuesto de 235.124,23 pesetas, que es obra obligada para que sobre los muros se pueda edificar la tapia de cerramiento a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia, según planos aprobados por el Ministerio; a la instalación de calefacción en el nuevo grupo escolar con presupuesto de 266.000 pesetas, y a la construcción de un edificio anejo para leñera-carbonera en el campo escolar, con presupuesto de 42.854,97 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de información, por término de quince días a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que durante ellos puedan ser examinados en Secretaría y preter las observaciones o reclamaciones que se consideren de derecho.

Quintanar de la Sierra, 4 de abril de 1967. — El Alcalde, Nicolás Montero.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Villarcayo

Acordado por la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de marzo último pasado, tendrá lugar la adjudicación de la plaza de toros para las fiestas de Santiago y patronales, el día siguiente hábil en que se cumplan veinte también hábiles, bajo el pliego de condiciones obrante en la Secretaría.

Lo que se hace público para que cuantos puedan interesarles presenten sus proposiciones en pliegos cerrados durante el plazo señalado.

Villarcayo, 4 de abril de 1967. — El Alcalde, Severiano Villanueva.  
1351.—72,00

### Ayuntamiento de Estépar

Prevía autorización del Ministerio de la Gobernación y acuerdo de este Ayuntamiento, el día hábil siguiente después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del inmediato al en que aparezca inserto este anuncio

en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la enajenación de la subparcela número 2 del Campillo, de unos 1.900 metros cuadrados aproximadamente, con destino a la instalación de industria en general, bajo el tipo de tasación de 30 pesetas metro cuadrado.

La fianza provisional será del 2 por 100 del valor del tipo ofrecido y del 4 por 100 la definitiva.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, a las que se unirá el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre lacrado, hasta las catorce horas del día anterior a la subasta.

Las proposiciones se adaptarán al siguiente modelo:

Don . . . . ., de . . . . años, estado . . . . ., profesión . . . . . y con residencia en . . . . ., enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a comprar la subparcela número 2 del Campillo, con sujeción estricta a dicho Pliego de Condiciones, ofreciendo la cantidad de . . . . . pesetas metro cuadrado, con destino a la instalación de la industria de . . . . .

Se adjunta resguardo de haber hecho el depósito de la fianza provisional, así como también declaración jurada de no estar afecto de incapacidad.—(Fecha y firma).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Estépar, 3 de abril de 1967.—El Alcalde, Máximo González.  
1334.—247,50

### Notaría de D. Valeriano de Castro García.—Lerma

D. Valeriano de Castro García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Lerma,

Hago saber: Que a requerimiento de doña María de las Mercedes Ortega Perlado, sin profesión especial, asitida de su esposo don Teodoro Ortega Núñez, Farmacéutico, mayores de edad y vecinos de Valladolid, se ha iniciado en esta Notaría, acta de notoriedad, para acreditar la adquisición por prescripción de aguas públi-

cas derivadas del río Arlanza, para el riego de tierras en el pago llamado "El Piélagó", en el término municipal de Castrillo-Solarana, con una extensión de siete hectáreas cincuenta áreas.

Para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos.

Lerma, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Notario, Valeriano de Castro García.

1345.—130,50

D. Valeriano de Castro García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Lerma,

Hago saber: Que a requerimiento de don Vicente Gil Herrero, mayor de edad, soltero, molinero y vecino de Cilleruelo de Abajo, se ha iniciado en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de aguas públicas derivadas del río Henar o Mataviejas, afluente del río Esgueva, para accionamiento de un Molino harinero en término municipal de Cilleruelo de Abajo, en el paraje llamado "La Dehesa", el caudal de agua aprovechable, es de doscientos treinta litros por segundo.

Para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos.

Lerma, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Notario, Valeriano de Castro García.

1346.—121,50

### Arriendo de pastos Aeródromo de Villafraía

Extensión: 155 Hectáreas.

Oferta: Aeródromo de Villafraía.

Apertura pliegos: Día 14 de abril de 1967, a las 11 horas, en el Aeródromo de Villafraía.

Anuncio: Cuenta adjudicatario.

Aeródromo de Villafraía, 3 de abril de 1967.—El Teniente Coronel Jefe del Aeródromo, Hermógenes Díez Fernández.